Expediente nº 2/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En La Alberca (Murcia), a 23 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte **D. Luis Navarro Candel**, en calidad de Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) que actúa en uso de las atribuciones que le son otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el IMIDA, y

De otra, **D. Julián Espín Noguera**, con N.I.F. nº 34804098-S, actuando en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN SLU** con **CIF B30226534** y domicilio social en Camino del Palmeral, 49, 30833 Sangonera la Verde (Murcia), según Poder otorgado ante el Notario D. Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, con residencia en Murcia y nº 2.926 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º Por Resolución del Director del IMIDA de fecha 29 de junio de 2017, es aprobado técnicamente el proyecto **denominado CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS,** con un presupuesto base de licitación de **73.124,79 €,** más el IVA, que asciende a **15.356,21 €,** lo que supone un total de **88.481,00 €**, así como la aprobación del inicio del expediente de contratación de las obras.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 88.481,00 € que se financiará, con cargo a la partida presupuestaria 580000.542B.622.00, proyecto 42277, "Optimización producción hortícola en invernadero con agua de baja calidad. Carbgrowth", fueron adoptados por Resolución de 24 de julio de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada.

3º Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN SLU con CIF B30226534 por importe de 61.278,57 € (IVA excluido).

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN SLU**,** se compromete a realizar la obra del Contrato Expediente nº 2/2017 CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS con

estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Proyecto redactado y aprobado para esta contratación.

Segunda.- El precio del contrato es 74.147,07 **€**, de los que 61.278,57 **€** corresponden al presupuesto neto y 12.868,50 **€** al IVA calculado al 21% que se obliga a pagar el IMIDA y que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada, con la siguiente distribución en anualidades:

-Anualidad 2017: 14.453,54 + 3.035,24 = 17.488,78 €
-Anualidad 2018: 46.825,04 + 9.833,25 = 56.658,29 €

El contratista adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas ante el registro administrativo correspondiente a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad competente. Deberá presentar factura electrónica conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyos datos DIR3 son los siguientes:

- OFICINA CONTABLE: A14003281 INTERVENCION GENERAL
- ÓRGANO GESTOR: A14003384 IMIDA.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
- UNIDAD TRAMITADORA: A14003384 IMIDA.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

Además de los datos obligatorios que deben constar en la factura se hará la siguiente referencia explícita EXPTE. 2/2017 “Construcción de un invernadero modular”

Tercera.- Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa ha constituido garantía definitiva, por importe de 3.063,92 € mediante AVAL, en la Caja de Depósitos de la CARM con nº CARM/2017/1000002311, de fecha 27/10/2017.

Cuarta.- El plazo previsto de ejecución es de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, acto que tendrá lugar el 30 de noviembre de 2017, estimando así como fecha de inicio el 1 de diciembre de 2017.

El contrato no podrá ser prorrogado y se establece un plazo de **garantía de 24 meses.**

Quinta.- Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexta.- Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

EL DIRECTOR DEL IMIDA

LUIS R. NAVARRO CANDEL - 21956434J

Firmado digitalmente por LUIS R. NAVARRO CANDEL - 21956434J
Nombre de reconocimiento (DN): cn=LUIS R. NAVARRO CANDEL - 21956434J, sn=NAVARRO CANDEL, givenName=LUIS R., c=ES, o=INST.MURC.INVES. DESAR.AGRAR.ALIM.(IMIDA), ou=certificado electrónico de empleado público, title=DIRECTOR DEL IMIDA, serialNumber=21956434J
Fecha: 2017.11.23 09:09:46 +01'00'

Fdo: Luis Navarro Candel

CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPÍN

34804098S JULIAN ESPIN (R: B30226534)

Firmado digitalmente por 34804098S JULIAN ESPIN (R: B30226534)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/PUESTO 1/37147/04112016105748, serialNumber=IDCES-34804098S, givenName=JULIAN, sn=ESPIN NOGUERA, cn=34804098S JULIAN ESPIN (R: B30226534), 2.5.4.97=VATES-B30226534, o=CONSTRUCCIONES HNOS. ESPIN, S.L., c=ES
Fecha: 2017.11.24 18:18:15 +01'00'

Fdo: Julián Espín Noguera